



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 4

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

Magistrado ponente

Radicación n.º 81029

Bogotá, DC, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Claudia Patricia Barba Tavera vs Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y otro.

Córrase traslado de la demanda de casación a Fiduagraria SA como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en liquidación - PAR Adpostal en Liquidación, por el término legal, ya que por error se hizo a Fiduciaria La Previsora SA.

Por lo tanto, se ordenará que por Secretaría se corrija el Sistema de Gestión Siglo XXI, el acta de reparto y la carátula, en el sentido de excluir como opositora a Fiduciaria La Previsora S.A.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA